



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 17 OCT 2012

VISTO la Actuación N° S04:0058958/2012 del registro de esta Dirección Nacional y la Disposición D.N. N° 948/97, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el Visto, Anexo A, Capítulo III, artículo 1°, se establece que esta Dirección Nacional llevará un Registro de Empresas Terminales de Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar la actividad de éstas a los efectos registrales.

Que la firma FÉRTIL TECNOLOGÍAS S.R.L. (30-71144460-9) ha solicitado ser inscripta en ese Registro a cuyo fin ha acompañado la documentación que requiere la normativa aplicable.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICO REGISTRAL Y RUDAC propone la inscripción requerida, en razón de que la empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación citada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso a), del Decreto N° 335/88 y del Anexo II del Decreto 1755/08.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y

DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el REGISTRO DE EMPRESAS TERMINALES DE



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

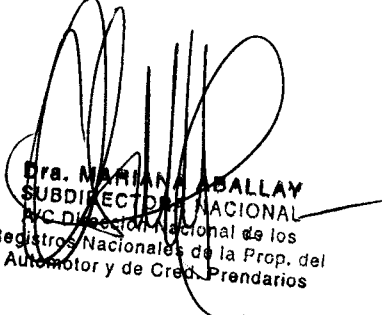
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL E INDUSTRIAL de esta Dirección Nacional, a la empresa
FÉRTIL TECNOLOGÍAS S.R.L. (30-71144460-9).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000397


Dra. MARIANA ABALLAY
SUBDIRECTORA NACIONAL
P/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop. del
Automotor y de Créd. Prendarios